



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 10 de noviembre de 1997

NUM. 73

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de vías pecuarias de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se condenan las matanzas de civiles en Argelia, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 14)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la problemática planteada por la Confederación Hidrográfica al Ayuntamiento de Areso, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo (Pág. 15).

—Pregunta sobre los beneficios de los compradores de viviendas de protección oficial, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz (Pág. 16).

—Pregunta sobre la apertura de los túneles de Belate y Almandoz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 16).

—Pregunta sobre el retraso en la tramitación administrativa del proyecto del Canal de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 17).

—Pregunta sobre la convocatoria de 26 plazas para celador en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 18).

—Pregunta sobre la meningitis del tipo C, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 18).

—Pregunta sobre el módulo específico para menores impartido en la Granja Escuela de Aritz Berri (Ilundáin), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 19).

—Pregunta sobre las obras de rehabilitación de edificios de interés artístico, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 20).

- Pregunta sobre las Cámaras Agrarias, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 20).
- Pregunta sobre la ubicación de la Biblioteca General en el solar denominado “Las Huertas de Santo Domingo”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 21).
- Pregunta sobre el proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en 1995, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 21).
- Pregunta sobre el criterio del Departamento de Educación acerca de las modificaciones en los planes de estudio, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 22).
- Pregunta sobre los actos fascistas y nazis ocurridos en lugares públicos de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 23).
- Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo en la badina de “La Higuera”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 24).
- Pregunta sobre la situación actual de “La Higuera” de Milagro tras los trabajos forestales realizados, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 24).
- Pregunta sobre la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 25).
- Pregunta sobre la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos en las cercanías de Cortes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 26).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 27).
- Pregunta sobre la situación del manantial de Elueder y de las obras del polígono industrial de Areso, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 27).
- Pregunta sobre las autopistas A-15 y A-68. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el Consejo Navarro de Medio Ambiente y su situación ante una Orden Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de vías pecuarias de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de vías pecuarias de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 66, de 13 de octubre de 1997.

Pamplona, 31 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

ENMIENDA AL ARTICULO 2

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de adición al artículo 2.

– Se propone la adición al texto del artículo 2 del siguiente:

“así como los espacios complementarios de las mismas”.

Motivación: Incorporar con la misma naturaleza y régimen los espacios complementarios de las vías pecuarias, que se detallan en el artículo siguiente.

ENMIENDAS AL ARTICULO 3

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 3.

– Se propone sustituir el texto del proyecto por el siguiente:

“Las vías pecuarias de Navarra se clasifican en cañadas reales, traviesas, pasadas y ramales. Se incluyen en las mismas los espacios complementarios conocidos como reposaderos, abrevaderos, sesteaderos, etc. directamente vinculados con el tránsito ganadero, cuya titularidad sea pública.”

Motivación: Incorporar a la enumeración de las vías los espacios complementarios de las mismas, que están dotados de la misma naturaleza.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de adición de un apartado 4 al artículo 3.

– Se propone la adición de un apartado 4 al artículo 3 con el siguiente texto:

“Los espacios complementarios del tránsito ganadero como los reposaderos, abrevaderos, sesteaderos y todos cuantos siendo de titularidad pública estén directamente vinculados al citado fin, tendrán la superficie que se determine en el acto administrativo de clasificación de las vías pecuarias.”

Motivación: Incorporarlos a la clasificación

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de adición de un nuevo artículo 3 bis.

– Se propone la adición de un nuevo artículo 3 bis con el siguiente texto:

“Artículo 3 bis.- Red de Vías Pecuarias de Navarra.

1. Se crea un registro público denominado “Red de Vías Pecuarias de Navarra” en el que el Gobierno de Navarra inscribirá todas las vías pecuarias que discurran por el territorio de la Comunidad foral, estén o no en la actualidad destinadas al tránsito ganadero.

2. La inscripción de las vías pecuarias y de los espacios complementarios se realizará por el Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de oficio o a instancia de otro Departamento del Gobierno, de los Ayuntamientos y demás Entidades locales o de los particulares.

3. La titularidad atribuida por la inscripción a la Comunidad Foral sólo podrá impugnarse en juicio declarativo ordinario ante los Tribunales de la Jurisdicción civil, sin que contra aquella, puedan ejercitarse interdictos ni la acción del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

4. La inscripción de las vías pecuarias y espacios complementarios en la Red implicará la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados a los fines de la expropiación forzosa si fuera necesaria.

5. La gestión de la Red de Vías Pecuarias de Navarra compete al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.”

Motivación: Se trata de mejorar la sistemática y el régimen jurídico de las vías pecuarias.

ENMIENDAS AL ARTICULO 5

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición de un apartado al artículo 5.1.

– Se propone la adición de un apartado al artículo 5.1 con el siguiente texto:

“a) Su inscripción en la Red de Vías Pecuarias de Navarra, así como su actualización.”

Ello implica la modificación del orden alfabético de los apartados siguientes, que terminarían en la g).

Motivación: Se detalla la competencia anteriormente atribuida.

ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación al artículo 5, punto 1, letra b), que quedará redactada así:

La defensa en su integridad mediante el ejercicio del derecho y del deber de *investigar y, en su caso, reclamar ante quien corresponda*, sobre la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.

Motivación: No reducirse a la investigación, sino incluir las posibles acciones de reclamación que pudieran caber.

ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 5.

– Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 5, incorporando la facultad de inscripción en la Red:

“2. El ejercicio de las facultades de inscripción en la Red de Vías Pecuarias, clasificación y regulación específica de los usos de las vías pecuarias...”

Motivación: De acuerdo con la enmienda anterior, atribuye al Gobierno la facultad de inscripción, así como las consignadas en el proyecto de ley.

ENMIENDA NUM. 8

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación al artículo 5, punto 2, párrafo segundo, que quedará redactado así:

El ejercicio de las facultades y potestades de investigación, *y en su caso de reclamación ante quien corresponda*, sobre la situación y titularidad de las vías pecuarias, su deslinde y desafectación compete al Departamento de Economía y Hacienda.

Motivación: No reducirse a la investigación, sino incluir las posibles acciones de reclamación que pudieran haber.

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación en la exposición de motivos y en los artículos 5, 7 y 9.

Modificar la denominación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural en la exposición de motivos, párrafo 9º, líneas 4 y 8; en el artículo 5, en el artículo 7 y en el artículo 9; por la siguiente: "Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación".

Motivación: Por coherencia con la actual denominación del Departamento.

ENMIENDAS AL ARTICULO 7

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 7, punto 3, que queda redactado de la siguiente forma:

"El expediente de deslinde se iniciará por el Departamento de Economía y Hacienda, de oficio o a instancia del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Vivienda, o del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural y del mismo se dará audiencia por un período mínimo de un mes a la Entidad o Entidades Locales correspondientes, a los propietarios colindantes, previa notificación, y a las organizaciones o colectivos interesados cuyo fin sea la defensa del medio ambiente o la conservación de las cañadas, para lo cual, en este último caso, se publicará anuncio en al menos tres de los periódicos de mayor difusión en Navarra, con edición mayoritaria en castellano y en otro de difusión sólo en euskera. La resolución iniciando el expediente de deslinde se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

La aprobación del expediente de deslinde compete al Departamento de Economía y Hacienda, cuya resolución, que habrá de notificarse a los interesados y publicarse en el Boletín Oficial de Navarra, podrá ser recurrida ante el Gobierno de Navarra."

Motivación: Se trata de asegurar la información a la ciudadanía.

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del apartado 3 del artículo 7.

Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 7, en las últimas líneas del texto del proyecto, desde "para lo cual [...] Boletín Oficial de Navarra", que será sustituido por el siguiente texto:

"La resolución iniciando el expediente de deslinde se publicará en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor difusión de Navarra, abriendo un trámite de información pública de un mínimo de un mes."

Motivación: Vincular la publicidad a la apertura de la información pública.

ENMIENDA NUM. 12

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación del artículo 7, punto 3.

Donde dice: "se publicará anuncio en *uno de los periódicos...*"; deberá decir: se publicará *anuncio en los periódicos*. (Resto igual).

Motivación: Las posibles razones de ahorro no deben llevar a sistemas de monopolio, y menos expresado en el contenido de una Ley Foral.

ENMIENDA NUM. 13

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición de un nuevo apartado 4 del artículo 7.

– Se propone la adición de un nuevo apartado 4 del artículo 7 con el siguiente texto:

"4.- El deslinde aprobado declarará la titularidad demanial y la posesión a favor de la Comunidad Foral de Navarra, dando lugar al amojonamiento."

Motivación: Aplicar los efectos demaniales y posesorios del acto de deslinde.

ENMIENDA NUM. 14

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución del apartado 4 del artículo 7 del proyecto por el siguiente texto:

“5.- Si el deslinde aprobado afectara a fincas colindantes de propiedad particular se dará traslado del mismo al Registro de la Propiedad para hacerlo constar por nota marginal a los efectos de que los terceros adquirentes no tengan la protección de la buena fe conforme al artículo 34 de la Ley Hipotecaria.”

Motivación: Precisar el alcance del deslinde cuando afecte a fincas particulares colindantes.

ENMIENDAS AL ARTICULO 8

ENMIENDA NUM. 15

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del artículo 8.

– Se propone alterar el orden de los párrafos del proyecto, de modo que el número 1 pase a ser 2, y el 2 pase a ser 1.

Motivación: Definir primero qué es el amojonamiento para después señalar cuándo y cómo se efectúa.

ENMIENDA NUM. 16

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición en el artículo 8.3.

Añadir en el artículo 8 en el párrafo 3 y después del punto final el siguiente texto: “Al Acta que se levante, se anexionará copia de la libreta de campo juntamente con el itinerario topográfico correspondiente al deslinde de la vía pecuaria”.

Motivación: Si desde un punto de vista administrativo el texto propuesto puede resultar suficiente, técnicamente es insuficiente y cualquier replanteo que posteriormente pueda precisarse requiere de un referente topográfico.

ENMIENDA NUM. 17

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación en el artículo 8.4.

Modificar en el apartado 4 del artículo 8 la expresión “de piedra” por la siguiente: “de hormigón y volumen troncopiramidal acorde con las características técnicas de los hitos de la delimitación-MOPU”.

Motivación: La exigencia de “de piedra”, en la dificultad de encontrarlas en el terreno, la “no uniformidad” de unas y otras, el peso, si se pretenden de tamaño suficiente para impedir su extracción, son suficientes para rechazarlas aunque sea su referente histórico, frente a volúmenes huecos, armados, resistentes, fáciles de transportar a parajes de difícil acceso y, de modo especial, muy difíciles de arrancar en función del arquetipo base MOPU.

ENMIENDA NUM. 18

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 8, punto 4, que quedará redactado de la siguiente forma:

4.- “Los hitos o mojones serán de piedra, con la indicación correspondiente a cañada en euskera y castellano”.

Motivación: Se trata de cumplir la Ley del Vasconce.

ENMIENDA AL ARTICULO 9

ENMIENDA NUM. 19

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 9, punto 1.

1.- El Departamento de Economía y Hacienda, a instancia del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación y Vivienda, o del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, podrá excepcionalmente desafectar del dominio público los terrenos de las vías pecuarias que no sean susceptibles de usos prioritarios, compatibles o complementarios a que se refiere el Título II de la presente Ley Foral.

Motivación: Se tratar de incluir mayores mecanismos de protección.

ENMIENDA AL ARTICULO 10

ENMIENDA NUM. 20

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del apartado 3 del artículo 10.

– Se propone la modificación del inciso referido a las Leyes Forales 10 y 18/94, dejándolo del siguiente modo:

“3. Si la modificación del trazado fuera resultado de la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico, de ordenación del territorio o de concentración parcelaria la información pública a que se refiere el número anterior se entenderá sustituida por la prevista para la tramitación de dichos instrumentos en la legislación específica.”

Motivación: No remitirse a unos textos concretos sino al marco específico que los regule en cada momento.

ENMIENDA AL ARTICULO 11

ENMIENDA NUM. 21

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 11, punto 2, que quedará redactado de la siguiente forma:

2. “En los cruces de las vías pecuarias con líneas férreas o carreteras se deberá habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez, seguridad y comodidad para los ganados y personas”.

Motivación: Se tratar de incluir todos los mecanismos de protección necesarios.

ENMIENDA AL ARTICULO 13

ENMIENDA NUM. 22

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del artículo 13.

– Se propone la modificación del artículo 13, sustituyéndolo por el siguiente:

“Los usos de las vías pecuarias vienen derivados de la definición que de las mismas se hace en el artículo 2 de esta Ley Foral. Estos pueden abarcar no sólo el tránsito ganadero que les es propio, sino también aquellos que, siendo compatibles o complementarios con esa actividad, no supongan deterioro de las vías pecuarias.

En todo caso los usos compatibles y complementarios deberán respetar el uso ganadero prioritario, el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio cultural.”

Motivación: Jerarquizar los usos.

ENMIENDAS AL ARTICULO 15

ENMIENDA NUM. 23

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 15, punto 1.

Supresión del tercer párrafo del punto 1:

“Con carácter excepcional, y como uso específico y concreto... y aquellas otras que revistan interés ecológico o cultural.”

Motivación: Las cañadas tienen un uso ganadero. Se tratar de protegerlas, sin ir en contra de otros usos tradicionales. Puesto que se aseguran en los párrafos anteriores, es suficiente. Cualquier otra actividad puede ir en detrimento de esos espacios protegidos.

ENMIENDA NUM. 24

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de adición al artículo 15, punto 1, párrafo segundo. Tras el punto y aparte (convertido en coma), deberá añadirse: *el paseo, la práctica del senderismo, la equitación y similares.*

Motivación: Son actividades de hoy que no deben ser catalogadas como usos complementarios susceptibles de ser restringidos como señala el artículo 16.

ENMIENDA AL ARTICULO 16**ENMIENDA NUM. 25**

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de supresión al artículo 16, punto 1, desde: "el paseo, la práctica del senderismo..." hasta "similares y". Resto igual.

Motivación: Son actividades de hoy que no deben ser catalogadas como usos complementarios susceptibles de ser restringidos como señala el artículo 16.

ENMIENDA AL ARTICULO 17**ENMIENDA NUM. 26**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución del artículo 17 del proyecto por el siguiente texto:

– Se propone la sustitución del artículo 17 del proyecto por el siguiente texto:

"1. El régimen de protección y uso de las vías pecuarias será el siguiente:

Actividades no constructivas:

Se permiten las actividades relacionadas con el acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las vías pecuarias, así como los usos propios, compatibles y complementarios de las mismas.

Podrán autorizarse las plantaciones compatibles con el destino de estos espacios y la circulación de vehículos motorizados conforme al artículo 16 de esta Ley foral.

Quedan prohibidas todas las demás.

B) Actividades constructivas.

Podrán autorizarse las construcciones e instalaciones al servicio de la ganadería y de los usos compatibles y complementarios, así como las infraestructuras de interés general, siempre que se respete y garantice el uso ganadero prioritario. Quedan prohibidos todos los demás.

2. Se establece en torno de las vías pecuarias y de los espacios complementarios de las mismas una servidumbre legal de diez metros, medidos desde el borde exterior de las mismas, en la que el régimen de protección y uso será el siguiente:

A) Actividades no constructivas.

Quedan prohibidas la explotación minera, las extracciones de gravas y arenas, canteras y las cortas a hecho.

Se permiten el resto de las actividades.

B) Actividades constructivas.

Podrán autorizarse infraestructuras e instalaciones de utilidad pública, así como todas las que están permitidas en las vías pecuarias y espacios complementarios.

Quedan prohibidas todas las demás."

Motivación: Definir claramente el régimen de las actividades y la protección propia más adecuada que la remisión que realiza el proyecto.

ENMIENDAS AL ARTICULO 18**ENMIENDA NUM. 27**

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación al artículo 18, primer párrafo, que quedará redactado así:

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá autorizar ocupaciones con instalaciones desmontables, y con carácter temporal, sobre las vías pecuarias, siempre que tales ocupaciones o instalaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impi-

dan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

Motivación: Mayor claridad en la redacción sobre la necesidad de que las posibles autorizaciones de instalaciones en vías pecuarias lo sean con instalaciones desmontables además de su carácter temporal.

ENMIENDA NUM. 28

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación al artículo 18, párrafo tercero, deberá decir:

“En cualquier caso, las ocupaciones temporales no podrán tener una duración superior a los cinco años, sin perjuicio de su ulterior renovación.”

Motivación: En consonancia con su carácter excepcional, parece más apropiado el plazo de cinco años, máxime cuando se posibilita la renovación.

ENMIENDA NUM. 29

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 18, párrafo tercero, que quedará redactado de la siguiente forma:

“En cualquier caso, las ocupaciones temporales no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Para lo cual volverá a hacer la petición como la primera vez.”

Motivación: Se tratar de no permitir de hecho ocupaciones irregulares.

ENMIENDA NUM. 30

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 18, punto cuarto, que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda exigirá, como garantía de la temporalidad de la ocupación y de la reversabilidad del terreno a su estado original, la prestación por el ocupante de un aval bancario

o, en su lugar, de cualquier otra garantía de las admitidas, en una cuantía del veinte por ciento del valor de las instalaciones.”

Motivación: Se trata de poner mecanismos de seguridad de devolución.

ENMIENDAS AL ARTICULO 21

ENMIENDA NUM. 31

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del apartado b del párrafo 2º del artículo 21, que quedaría redactado del siguiente modo:

“b) La edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en terrenos de las vías pecuarias, en los espacios complementarios o en la zona de servidumbre.”

Motivación: Incorporar el resto de los espacios que han sido definidos.

ENMIENDA NUM. 32

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de adición al artículo 21, punto 2. Añadir una nueva letra e) con el siguiente texto:

“e) La roturación no autorizada que se realice en cualquier vía pecuaria.”

Motivación: En consonancia con otros apartados fijados en el punto 2.

ENMIENDA NUM. 33

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación al artículo 21, punto 3, letra a). Deberá decir:

“Las plantaciones no autorizadas que se realicen en cualquier vía pecuaria.”

Motivación: Consecuencia de la modificación planteada en la enmienda anterior.

ENMIENDA NUM. 34

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación de los apartados b), c) y e) del párrafo 3º del artículo 21.

– Se propone la modificación de los apartados b), c) y e) del párrafo 3 del artículo 21, que quedarían redactados del siguiente modo:

“b) La realización de vertidos o el derrame de residuos en el ámbito delimitado de una vía pecuaria, en los espacios complementarios o en su zona de servidumbre.

c) La corta o tala no autorizada de los árboles existentes en las vías pecuarias, en los espacios complementarios o en su zona de servidumbre.

e) La realización de obras e instalaciones no autorizadas en las vías pecuarias, en los espacios complementarios o en su zona de servidumbre.”

Motivación: Precisar el régimen sancionador en todos los espacios afectados.

ENMIENDA NUM. 35

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de supresión al artículo 21, punto 3, letra d).

Motivación: Absolutamente desproporcionada la catalogación como falta grave a sancionar con entre 100.001 a 5.000.000 ptas., teniendo en cuenta que hay higueras, nogales, etc. que no son susceptibles de aprovechamiento por el ganado.

ENMIENDA NUM. 36

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición de un nuevo apartado g) al párrafo 3 del artículo 21:

“g) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas leves en el último año.”

Motivación: Precisar el régimen sancionador en todos los espacios afectados.

ENMIENDA NUM. 37

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de adición al artículo 21, punto 4, como una nueva letra d), que quedará así:

“d) El aprovechamiento no autorizado de los frutos o productos de las vías pecuarias no utilizables por el ganado.”

Motivación: Absolutamente desproporcionada la catalogación como falta grave a sancionar con entre 100.001 a 5.000.000 ptas., teniendo en cuenta que hay higueras, nogales, etc. que no son susceptibles de aprovechamiento por el ganado.

ENMIENDAS AL ARTICULO 22**ENMIENDA NUM. 38**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 22.

– Se propone la modificación de los apartados a), b) y c) del apartado 1, que quedarán redactados del siguiente modo:

“a) Infracciones leves, multa de 10.000 a 50.000 pesetas.

b) Infracciones graves, multa de 50.001 a 2.000.000 pesetas.

c) Infracciones muy graves, multa de 2.000.001 a 15.000.000 pesetas.”

Motivación: Adecuar las cuantías

ENMIENDA NUM. 39

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición de un nuevo artículo 22 bis.

– Se propone la adición de un nuevo artículo con el tenor literal siguiente:

“Artículo 22 bis.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones administrativas cometidas contra lo dispuesto en esta Ley foral prescribirán en el plazo de cinco años las muy graves, en el de tres años las graves y en el de un año las leves.

2. Las sanciones impuestas por la comisión de faltas muy graves prescribirán a los tres años, por faltas graves a los dos años y por faltas leves al año.

3. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido o desde el día en que finalice la acción.”

Motivación: Prever los plazos de prescripción de infracciones y sanciones.

ENMIENDA NUM. 40

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición de un nuevo artículo 22 ter.

– Se propone la adición de un nuevo artículo 22 ter con el texto siguiente:

“Artículo 22 ter. Reparación de daños.

1. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en su caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto lograr, en la medida de lo posible, la restauración de los espacios afectados al ser y estado previos al momento de cometerse la infracción.

2. En el supuesto de que el daño no pueda ser restaurado en el mismo lugar, la reparación tendrá lugar en otro espacio donde cumpla la finalidad originaria.

3. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá proceder a la ejecución subsidiaria por cuenta y a costa del infractor, quien deberá reintegrar los costos, así como indemnizar todos los daños y perjuicios causados en el plazo que fije la correspondiente resolución.”

Motivación: Regular la reparación con entidad sistemática propia.

ENMIENDAS AL ARTICULO 23

ENMIENDA NUM. 41

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de supresión del apartado 2 del artículo 23.

– Se propone la supresión del apartado 2 del artículo 23, modificando el orden correlativo de los apartados 3 y 4 del proyecto.

Motivación: Por cuanto su contenido se incorpora a otro precepto.

ENMIENDA NUM. 42

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del apartado 4 del artículo 23.

– Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 23, que quedaría del modo siguiente:

“4. Compete al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la adopción de las medidas cautelares o provisionales destinadas a asegurar la eficacia de la resolución sancionadora que finalmente pueda recaer.”

Motivación: Eliminar la personalización en la “Consejera”, para atribuirle al órgano en cuanto tal y no a una titular coyuntural del mismo.

ENMIENDA AL TITULO IV

ENMIENDA NUM. 43

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de supresión del Título IV.

– Se propone la supresión del Título IV del proyecto de Ley Foral.

Motivación: Su contenido ha sido incorporado al Título Preliminar, con más precisa regulación.

**ENMIENDAS A LA DISPOSICION
ADICIONAL SEGUNDA**

ENMIENDA NUM. 44

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación a la Disposición Adicional segunda, que quedará redactada así:

“Segunda: Cuando las vías pecuarias atraviesen suelo clasificado como urbano o urbanizable por el planeamiento urbanístico, será éste el que incorpore las medidas precisas para que no sean ocupadas por edificaciones o instalaciones y pueda garantizarse la continuidad del trazado y la idoneidad de los itinerarios.”

Motivación: No rebajar lo previsto en la Disposición con la acepción de “en la medida de lo posible”, puesto que ya se está señalando que será el planeamiento urbanístico el que incorporará las medidas precisas.

Por otra parte, ya están previstas también, a través del propio artículo 10, punto 1, las posibilidades de modificación de un trazado.

ENMIENDA NUM. 45

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a
BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda a la Disposición Adicional segunda, que quedará redactada así:

“Cuando las vías pecuarias atraviesen suelo clasificado como urbano o urbanizable por el planeamiento urbanístico, será éste el que incorpore las medidas precisas para que no sean ocupadas, más que excepcionalmente, por edificaciones o instalaciones y pueda garantizarse la continuidad del trazado y la idoneidad de los trazados.”

Motivación: Se trata de incluir más mecanismos de protección.

**ENMIENDAS A LA DISPOSICION
TRASITORIA**

ENMIENDA NUM. 46

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

**«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA»**

Enmienda de sustitución de la Disposición Transitoria.

Se propone la sustitución de la Disposición Transitoria única por el siguiente texto:

“El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda procederá a la revisión global de la Red de Vías Pecuarias de Navarra, así como a la clasificación de las vías y espacios complementarios conforme a sus características y usos actuales, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral.

La clasificación de las vías se hará conforme al uso predominante, especificando el grado de compatibilidad de los distintos usos posibles conforme a esta Ley Foral.”

Motivación: Precisar la actividad en el tiempo y el contenido.

ENMIENDA NUM. 47

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de adición a la Disposición Transitoria. Después del último punto se añadirá:

“Procediendo a su adecuación, en los casos que fuere necesario, de acuerdo a los usos previstos, todo ello en el plazo de un año desde la aprobación, por el Parlamento de Navarra, de la presente Ley Foral.”

Motivación: Añadir al hecho de la clasificación prevista en la Disposición Transitoria la necesidad de adecuar las vías pecuarias a los usos previstos y compatibles, realizando los trabajos necesarios en el plazo de un año.

ENMIENDA A LA DISPOSICION FINAL

ENMIENDA NUM. 48

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA»**

Enmienda de sustitución de la Disposición Final primera.

Se propone la sustitución de la Disposición Final primera por la siguiente:

“Primera.- Se autoriza al Gobierno de Navarra a dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral”.

Motivación: Conforme a los arts. 23.1.a) de la LORAFNA y 10.k) de la Ley Foral del Gobierno, la potestad reglamentaria corresponde al Gobierno.

ENMIENDAS A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

ENMIENDA NUM. 49

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución en la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en la Exposición de Motivos párrafo 3º, líneas 2, 3 y 4, la expresión “realizó el Ingeniero Director Daniel Nagore para la entonces Dirección de Agricultura y Ganadería de la Diputación Foral de Navarra y que culminó en 1924, en el libro General de Cañadas” por el siguiente: “se contiene en el libro General de Cañadas, publicado por la Diputación Foral de Navarra, en 1924 y”.

Motivación: No es razonable incorporar una referencia de autoría personal a un trabajo en una exposición de motivos de un proyecto de Ley.

ENMIENDA NUM. 50

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.
MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de adición al párrafo 4º de la Exposición de Motivos.

Tras el punto final del citado párrafo y convertido en punto y seguido, debería decirse: “Lo cual no ha evitado en diversos casos, el deterioro y la desaparición de algunos tramos de las cañadas navarras”.

Motivación: Reflejar con un cierto tono autocrítico la verdadera situación y proceso ocurrido con las cañadas en Navarra (aunque evidentemente no sólo en Navarra).

ENMIENDA NUM. 51

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de supresión del último apartado del párrafo undécimo de la Exposición de Motivos.

– Se propone la supresión del último apartado del párrafo undécimo, que se inicia y termina diciendo: “En todos estos [...] interés público”.

Motivación: Resulta superfluo por cuanto el trámite de audiencia es preceptivo para evitar la indefensión, y así se regula en el procedimiento administrativo común.

ENMIENDA NUM. 52

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación en la Exposición de Motivos.

Se desea modificar en el párrafo 13, línea 2, de la Exposición de Motivos la expresión “que congenie” por la siguiente: “en sintonía”.

Motivación: Es más adecuada la expresión desde un punto de vista normativo.

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se condenan las matanzas de civiles en Argelia

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal por la que se condenan las matanzas de civiles en Argelia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción ante el Pleno.

Es de todos conocida la grave situación argelina, en la que día a día se vulneran los derechos de los civiles y el elemental derecho a la vida con continuas matanzas en una sinrazón desde el punto de vista estrictamente humanitario.

En el Parlamento, la Junta y la Mesa recibimos a representantes de la Liga Pro Derechos Humanos en Argelia, que nos expusieron la situación. Fueron entendidos y respaldados sus razonamientos y deseos de paz por esa Junta y Mesa.

La situación desde entonces ha continuado deteriorándose día a día, con un terrible aumento de la cifra de muertos a lo que asistimos con una perplejidad enorme pero también con una grave preocupación.

Este Parlamento debe sumarse a otras Cámaras y voces de ONG, así como a la ONU, UNICEF, etc., que han condenado esas matanzas sin sentido. Por ello, consideramos necesario sumarnos a esas otras voces cualificadas que piden soluciones.

Moción:

- El Parlamento de Navarra condena las matanzas de civiles en Argelia, así como todos los abusos que se cometen diariamente.

- El Parlamento de Navarra desearía una solución dialogada que acabara con las muertes y el caos social reinante en ese país.

- El Parlamento de Navarra pide al Secretario General de la ONU y Alto Comisionado para los Derechos Humanos que se interesen por la situación, que pongan en marcha los mecanismos necesarios para la finalización de una tragedia humana, acabando con la espiral de violencia, y que se asigne la protección de la población civil.

Copia de esta propuesta se enviará al Ministro de Asuntos Exteriores español, al Secretario de la ONU y al embajador argelino en España.

Iruña, 28 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la problemática planteada por la Confederación Hidrográfica al Ayuntamiento de Areso

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a INMACULADA MATIAS ANGULO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre la problemática planteada por la Confederación Hidrográfica al Ayuntamiento de Areso, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D^a Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Al parecer, el Ayuntamiento de Areso se encuentra en una situación difícil, habida cuenta del problema que le ha planteado la Confederación Hidrográfica a que pertenece, originado por las obras de captación y canalización realizadas con ocasión de la construcción de la Autovía del Norte. Esta situación se está agravando debido a que, a pesar de que su corporación ha solicitado en repetidas ocasiones ser recibida por el Consejero, éste no ha tenido a bien recibirlos, con lo cual el Ayuntamiento ha quedado en situación de desamparo.

En efecto, en Areso, entre otros manantiales, existen dos que son la causa de la situación provocada al no haber sido resuelta por el Consejero. Uno de los manantiales fue captado, entubado y canalizado con trazado subterráneo, discurrien-

do por debajo del suelo donde está instalado el polígono industrial mediante una tubería con un metro de diámetro. Esta obra se realizó por el contratista de la autovía Navarra-Guipúzcoa.

Respecto de este manantial y sobre la obra realizada, la Confederación exige al ayuntamiento que se suprima la indicada canalización y se realice otra nueva a cielo abierto. Otro manantial llamado Egi-Aundi abastece de agua al citado polígono industrial denominado Elu-Eder.

Por todo ello se desea conocer:

1º- ¿Cuáles son las razones que le llevan al señor Consejero a no recibir al Ayuntamiento de Areso a pesar de que éste ha solicitado varias veces ser recibido?

2º- El proyecto de obra de la Autovía del Norte y obras complementarias ¿contenía referencia concreta sobre las características de obras de captación, canalización y conducción de un manantial existente en Areso, que nace arriba del polígono de la población y que fue entubado por el contratista de la autovía con una tubería de un metro de diámetro, discurriendo ésta por el subsuelo de dicho polígono?

3º- ¿Se hicieron dichas obras con conocimiento de la confederación competente? ¿Se tuvieron en cuenta las normas relativas tanto a las características de la tubería como del trayecto que tiene el trazado subterráneo?

4º- ¿Está dispuesto el Departamento a sustituir la expresada canalización y demás obras anexas realizadas por el contratista que construyó la autovía y realizar a su costa las obras cuya sustitución exige la Confederación al Ayuntamiento de Areso?

5º- Teniendo conocimiento de que la Confederación advierte al Ayuntamiento de que va a suprimir el agua que sirve a todo el polígono industrial

denominado Elu-Eder y que llega a otro manantial denominado Egi-Aundi, privando de este servicio a todas las empresas instaladas en el caso de que no se realicen las obras indicadas, ¿considera que esto es lo correcto, o va a tomar alguna iniciativa?

6º- ¿Se ha realizado alguna gestión con la Confederación Hidrográfica del Norte para solucionar la situación planteada?

7º- ¿Tiene en consideración el Departamento los irreparables daños y perjuicios que pudieran derivarse para el Ayuntamiento, la población y las empresas de Areso en el supuesto de que no se solucionara la sustitución del trazado de la autovía?

Pamplona, 14 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

Pregunta sobre los beneficios de los compradores de viviendas de protección oficial

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO URIZ LANZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre los beneficios de los compradores de viviendas de protección oficial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Pedro Uriz Lanz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Debido a la confusión que existe en la ciudadanía con respecto a los beneficios que presumi-

blemente tienen los compradores de viviendas de protección oficial del régimen general, se desea conocer del Gobierno lo siguiente:

1º ¿A qué tanto por ciento ha firmado el Gobierno de Navarra en el convenio con las entidades financieras el pago de los intereses por la compra de una vivienda de protección oficial del régimen general?

2º ¿A qué tanto por ciento tienen que pagar los préstamos los adquirentes de VPO régimen general según los tramos de ingresos de los compradores/beneficiarios?

3º ¿Qué diferencia de subsidiación de intereses en porcentaje tienen los adquirentes de VPO régimen general?

4º ¿Qué importe en pesetas han supuesto este año las subsidiaciones concedidas por la compra de una VPO?

Pamplona, 28 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Pedro Uriz Lanz

Pregunta sobre la apertura de los túneles de Belate y Almandoz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parla-

mentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la apertura de los túneles de Belate y Almandoz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra para su contestación la siguiente pregunta.

Según se ha podido conocer a través de los medios de comunicación por información dada por un miembro del Gobierno, los plazos para la

apertura de los túneles de Belate y Almandoz han concluido sobradamente. Por ello, se desea conocer lo siguiente:

1º ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra recibir provisionalmente las obras y proceder a abrir los túneles de Belate y Almandoz para el uso de circulación rodada?

2º ¿Cuál es la fecha oficial de finalización de las obras de instalaciones y servicios con referencia a la adjudicación de las obras de instalaciones?

3º ¿Qué ha motivado el retraso en la terminación de las obras y su puesta en funcionamiento?

4º Si existe o se prevé diferencia económica entre lo adjudicado y el costo real final.

Pamplona, 28 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

Pregunta sobre el retraso en la tramitación administrativa del proyecto del Canal de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el retraso en la tramitación administrativa del proyecto del Canal de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Presidente del Gobierno de Navarra reconoció en los medios de comunicación un retraso en la tramitación administrativa del proyecto del Canal de Navarra.

Ante lo cual, interesa saber:

1.- ¿Cuáles son las causas del citado retraso?

2.- ¿Cuáles son los trámites pendientes y los plazos previsibles para el cumplimiento de cada uno de ellos?

3.- ¿Qué incidencia va a tener la demora administrativa en la ejecución de las obras del Canal de Navarra?

4.- ¿Qué compromisos financieros ha adquirido el Gobierno de la nación y han sido determinados en los Presupuestos Generales del Estado para 1998?

Pamplona, 27 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre la convocatoria de 26 plazas para celador en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la convocatoria de 26 plazas para celador en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Con motivo de la convocatoria de veintiséis plazas para celador en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se han conocido graves irregularidades acontecidas en la resolución de la prueba, tales como que el test psicotécnico que debía determinar las veintiséis personas de entre, al parecer, setecientas que habían llegado al mismo, había sido conocido con antelación por la academia pamplonesa Politécnica, dato confirmado a los medios de comunicación por el propio director de la citada academia.

Las declaraciones tanto del Presidente del Tribunal, D. José Luis Ruiz Ciruelos, como de D.

Ignacio Recondo, Director de Administración y Recursos Humanos, expresan justificaciones inadmisibles para un hecho de la gravedad del acontecido, cual es la vulneración del derecho de igualdad de todos los aspirantes, puesto que hubo quienes conocieron el test psicotécnico con antelación.

Por todo ello interesa saber:

1. Si se ha abierto una investigación al respecto desde el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

2. ¿Qué determinaciones se han tomado o se piensan tomar para restablecer el principio de igualdad de trato, que en el caso del test psicotécnico fue vulnerado?

3. ¿Suscribe el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra las explicaciones dadas al respecto por los responsables citados en la exposición de los hechos que motivan esta pregunta, cuando señalan que era más correcto seguir con las oposiciones que repetir la última prueba?

4. ¿Está conforme el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra con la confirmación de las adjudicaciones de plaza realizada por el Tribunal a pesar de las graves irregularidades que supone que la prueba que definía, el test psicotécnico, fuera conocida antes de su realización por una parte de los opositores?

Pamplona, 28 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la meningitis del tipo C

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la meningitis del tipo C, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación urgente por escrito.

La meningitis C es una grave enfermedad que periódicamente afecta a la población y que puede tener unas secuelas y consecuencias especialmente graves.

Los casos de personas afectadas en Navarra han aumentado este último mes, generándose la lógica preocupación en la ciudadanía.

Por ello, es interés de esta Parlamentaria conocer los siguientes aspectos al respecto:

- Número de casos, a fecha de hoy, de afectados en Navarra durante el año 1997, especificándose mes, desenlace y edad del afectado, así como población de residencia.

- Comparación con el año 1996 en cuanto al número de casos.

- Prevención prevista en contra de la meningitis C por el Ejecutivo de UPN.

- Si no se hubiera tomado ninguna, explicación de la negativa.

- Ante un hipotético aumento en el número de casos:

- ¿Cuántos casos considera el Gobierno de UPN que serían necesarios para tomar medidas?

- ¿Qué medidas (vacunas, etc.)?

- Si se hubiera pensado en una vacunación ante ese aumento (?) en los casos, previsión del tiempo necesario para vacunar a la población de riesgo, edades de riesgo y coste.

Iruña, 28 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el módulo específico para menores impartido en la Granja Escuela de Aritz Berri (Ilundáin)

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el módulo específico para menores impartido en la Granja Escuela de Aritz Berri (Ilundáin), para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Educación y Cultura adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En la granja escuela de Aritz Berri (Ilundáin), durante el presente curso escolar están escolarizados once menores que reciben una educación especial en el Módulo Específico para Menores.

Este módulo funciona independiente del Módulo de Iniciación Profesional que dicha escuela ofrece en sus instalaciones.

Siendo un recurso educativo de carácter excepcional, interesa saber:

1- ¿Este módulo corresponde a algún ciclo o nivel dentro del sistema educativo en Navarra?

2- ¿A través de qué normativa está cubierta esta modalidad de escolarización?

3- ¿Qué titulación reciben los menores escolarizados en el Módulo de Menores de la granja escuela cuando terminan?

Pamplona, 28 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre las obras de rehabilitación de edificios de interés artístico

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las obras de rehabilitación de edificios de interés artístico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación urgente por escrito.

En contestación a una pregunta de esta Parlamentaria Foral se informó de las obras de rehabilitación

de edificios de interés artístico, así como una muy breve indicación sobre el tipo de actuación.

Es deseo de esta Parlamentaria conocer más a fondo los trabajos en realización.

Por ello, es interés de esta Parlamentaria conocer los siguientes aspectos al respecto:

- ¿Hay más obras realizadas en 1997 que las enumeradas en la respuesta? Si fuera afirmativo, enumeración, tipo de actuación y cuantificación.

- En cada una de las actuaciones expuestas en la respuesta dada a la pregunta entregada en el Registro con número 1.075 y publicada en el BOPN núm. 64:

- Cuantificación de la actuación.

- Nombre y razón social de la empresa que la está realizando.

Iruña, 29 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre las Cámaras Agrarias

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las Cámaras Agrarias, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Desde el pasado mes de julio, Navarra tiene transferidas las Cámaras Agrarias, lo que, como se sabe, era condición necesaria para proceder a la democratización del campo, a través de la convocatoria de elecciones democráticas. Este hecho permitirá conocer la verdadera representatividad de las distintas organizaciones sindicales agrarias.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿En qué momento se encuentra la preparación de los comicios sindicales agrarios de Navarra, tras la asunción plena de las competencias en lo referente a Cámaras Agrarias?

2. ¿En qué fecha es previsible que sea remitido al Parlamento de Navarra el oportuno proyecto de ley foral que normalice el régimen de funcionamiento, organización y status jurídico de la Cámara Agraria de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la ubicación de la Biblioteca General en el solar denominado “Las Huertas de Santo Domingo”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ubicación de la Biblioteca General en el solar denominado “Las Huertas de Santo Domingo”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

La polémica sobre la ubicación de la Biblioteca General, cuya instalación inicialmente está prevista en el solar de Las Huertas de Santo Domingo, no carece de importancia, no sólo porque sea el

propio Consejo de Cultura quien rechaza la ubicación prevista, sino también por la argumentación que desarrolla, pues sostiene que vulneraría las normativas de protección de la muralla, como recuerdan, declarada monumento nacional.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Qué estudios tiene el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra que avalen la ubicación de la Biblioteca General en el citado solar de Las Huertas de Santo Domingo?

2. ¿Considera el Gobierno de Navarra que la argumentación expuesta por la Comisión de Patrimonio Histórico, que señala que, de llevarse adelante el citado proyecto, vulneraría varios artículos de la Ley de Patrimonio Histórico Español, que impide actuaciones de este tipo en las murallas de Pamplona, es ajustada y correcta?

3. ¿Qué otros espacios que reúnan las condiciones necesarias estipuladas con el Ayuntamiento de Pamplona se podrían estudiar para albergar, en su caso, la Biblioteca General?

Pamplona, 30 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en 1995

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en 1995, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El Gobierno de Navarra ha remitido al Parlamento el proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. Entre otros fines, esta ley tratará de regular en Navarra el proceso de reconocimiento de explotaciones agrarias que tendrán la consideración de prioritarias.

rias, tal y como se establece en la Ley 19/95, de modernización de las explotaciones agrarias.

En 1995, el entonces Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural del Gobierno de Navarra comenzó a recopilar toda la información necesaria para determinar cuáles son las explotaciones prioritarias en Navarra. A tal efecto, se enviaron varias cartas a todos los afiliados de la Seguridad Social en Régimen Especial Agrario o en los Autónomos en función de su actividad agraria, solicitando su colaboración.

De este modo, se pretendía que, de forma paralela a la tramitación del proyecto de Ley Foral sobre Explotaciones Agrarias de Navarra, se fuesen identificando las explotaciones prioritarias, ya que éste es un proceso que requiere un tiempo bastante importante.

En septiembre de 1996 se produjo el último cambio de Consejero de Agricultura del Gobierno de Navarra. Desde esta fecha, no se dispone de información sobre todo este proceso.

Por todo ello, se desea conocer:

1- ¿Qué actuaciones han sido desarrolladas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación como continuación del proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en el año 1995?

2- ¿Cuál es el número de agricultores y ganaderos en Navarra que actualmente tienen consideración de "agricultores a título principal"? y ¿cuál es el número de explotaciones que tienen consideración de "prioritarias", según el Departamento de Agricultura?

Pamplona, 30 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

Pregunta sobre el criterio del Departamento de Educación acerca de las modificaciones en los planes de estudio

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el criterio del Departamento de Educación acerca de las modificaciones en los planes de estudio, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Gobierno del Estado, a través de la Ministra de Educación, ha formulado recientemente una modificación en los planes de estudio en cuestiones referentes a las materias de Humanidades y en concreto las relativas a la historia de España.

Dicha modificación ha sido inmediatamente puesta en tela de juicio por los representantes políticos de diversas comunidades autónomas. El rechazo viene producido por la forma en que se contempla la historia de España desde una óptica "nacionalista española", imponiendo contenidos muy concretos de la materia. Al parecer, se ha creado un conflicto debido a que el Gobierno del Estado no ha dialogado ni se ha dejado asesorar por los más afamados historiadores españoles.

Teniendo en cuenta las repercusiones que estas modificaciones de los planes de estudios pueden tener en una Comunidad como Navarra, que dejarían sin contemplar la historia de Navarra como algo propio para integrarla bajo los criterios historicistas del "nacionalismo español", interesa saber:

1.- ¿Cuál es el criterio del Departamento de Educación acerca de esta modificación de los planes de estudios?

2.- ¿Es partidario el Departamento de Educación de reducir la historia de Navarra a la óptica historicista del "nacionalismo español"?

3.- ¿Va a establecer el Gobierno de Navarra los contenidos de la materia Geografía e Historia de Navarra en las enseñanzas no universitarias con los mismos criterios que el Gobierno del Estado?

4.- En la potenciación de las Humanidades, ¿contempla el Gobierno de Navarra la modificación del plan de estudios para posibilitar el estudio de Geografía e Historia de Navarra, dialogando y asesorándose por historiadores navarros de reconocido prestigio?

Pamplona, 31 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre los actos fascistas y nazis ocurridos en lugares públicos de Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los actos fascistas y nazis ocurridos en lugares públicos de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El pasado miércoles, día 29 de octubre, un grupo de soldados belgas y españoles protagonizaron, según diversos medios de comunicación, actos de apoyo a la ideología nazi y fascista en bares y lugares públicos como la plaza del Castillo de Pamplona o el bar Windsor.

Estos hechos tienen una repercusión negativa, porque no sólo hieren la sensibilidad de la inmensa mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de Navarra, sino que además proyectan una pésima imagen sobre quienes tienen las responsabilidades al respecto, en el caso presente los responsables de los Gobiernos belga y español.

Por todo ello, interesa saber:

1º.- ¿Qué gestiones ha realizado o piensa realizar el Gobierno de Navarra para:

a) Clarificar los hechos ocurridos y que se tomen las medidas pertinentes por quienes tengan las responsabilidades para hacerlo.

b) Que hechos de esta naturaleza, protagonizados por soldados belgas y españoles, a los que se les dispensa un trato hospitalario en la Comunidad Foral, no puedan volver a repetirse?

2º.- ¿Cuál ha sido la actuación del Gobierno de Navarra al enterarse del espectáculo lamentable protagonizado por estos soldados?

¿Ha informado el Gobierno de Navarra a su homónimo en el Estado sobre estos hechos para que se investiguen las causas y se les ponga remedio?

Pamplona, 30 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo en la badina de “La Higuera”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las actuaciones llevadas a cabo en la badina de “La Higuera”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

La asociación Gurelur denunciaba el pasado día 29 de octubre las actuaciones llevadas a cabo en la badina de “La Higuera”, ubicada en los términos municipales de Milagro y Villafranca, al

haber sufrido diversos vertidos forestales que han ocasionado en la misma distintos trastornos.

Por todo ello, interesa saber:

1. ¿Ha tenido noticia el Departamento de Medio Ambiente de estos hechos denunciados por la asociación Gurelur?

2. ¿Cuál ha sido la actuación del Departamento de Medio Ambiente al respecto de los hechos denunciados?

3. ¿Qué especies considera el Departamento que pueden estar resultando afectadas negativamente por la situación originada con los vertidos denunciados? En cuyo caso, ¿qué medidas ha establecido o piensa establecer para evitar las afecciones denunciadas en ciprínidos y reptiles?

4. ¿Cuál es la explicación que desde el Departamento de Medio Ambiente se tiene sobre los hechos ocurridos? ¿Se estima necesario abrir algún tipo de investigación al respecto?

Pamplona, 31 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la situación actual de “La Higuera” de Milagro tras los trabajos forestales realizados

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación actual de “La Higuera” de Milagro tras los trabajos forestales realizados, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente los trabajos de corta realizados en una chopera situada junto a la badina “La Higuera”, situada entre los términos municipales de Milagro y Villafranca, han provocado la protesta de asociaciones conservacionistas y de varios pescadores que utilizan la mencionada zona.

Los trabajos forestales se han realizado sin retirar los tocones ni la tierra vertida en la badina, provocando afecciones indeseadas en este enclave natural, así como inutilizando zonas hábiles para la práctica de la pesca.

Acerca de la situación actual de "La Higuera" de Milagro tras los trabajos forestales realizados, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Los trabajos forestales realizados en la badina mencionada se han realizado con autorización del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

2. ¿Considera el Gobierno de Navarra que las afecciones medioambientales originadas por los trabajos forestales pueden considerarse de "importantes"? Sea afirmativa o negativa la respuesta, ¿por qué razones?

3. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra ejecutar alguna actuación para la preservación y recuperación de la zona? ¿Cuáles?

Pamplona, 3 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Vecinos de las localidades de Mendavia, Lodosa y Sartaguda han celebrado recientemente varias reuniones motivadas por la decisión adoptada por el Gobierno de La Rioja de instalar un vertedero de residuos tóxicos y una estación de transferencia de residuos en la localidad de Galilea.

Este municipio riojano se encuentra situado en las proximidades de las localidades navarras ante-

riormente citadas. Por ello, los vecinos de Lodosa, Mendavia y Sartaguda están preocupados ante la puesta en marcha del proyecto, prevista para el mes de diciembre de 1997 en las proximidades de la carretera N-232, en las cercanías del río Ebro y de sus términos municipales, preocupación que adquiere mayor nivel por la escasa información de que disponen sobre este proyecto.

Acerca de la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra en relación con este proyecto, su estado de ejecución y fechas previstas para su puesta en marcha?

2. ¿Qué instalaciones componen el núcleo central de este proyecto? ¿Qué cantidad de residuos tiene previsto tratar?

3. ¿A qué distancia del término municipal y del núcleo urbano de cada una de las poblaciones navarras señaladas (Lodosa, Mendavia y Sartaguda) se encuentra la zona elegida para la ubicación del vertedero y la estación de transferencia?

4. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra del contenido del estudio de impacto ambiental que, como establece la legislación vigente, debe contemplar la identificación y valoración de los efectos previsibles de la instalación sobre los diferentes medios? ¿De qué modo afectan a nuestra Comuni-

dad? ¿Establece el estudio de impacto ambiental algún tipo de medidas preventivas o correctoras de los posibles efectos antes señalados?

5. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación para salvaguardar los intereses de estas poblaciones navarra? ¿Y para

asegurar que las mencionadas instalaciones no afecten medioambientalmente ni de ninguna otra forma a nuestra Comunidad?

Pamplona, 3 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos en las cercanías de Cortes

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos en las cercanías de Cortes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteuía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Una empresa dedicada al tratamiento térmico de aguas ha previsto la instalación, en el término municipal de Gallur (Zaragoza), de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos.

El emplazamiento seleccionado para la misma se sitúa muy próximo a la Comunidad de Navarra y concretamente a la localidad de Cortes.

En el proyecto presentado en la Comunidad de Aragón no se concreta el tipo ni el origen de las aguas industriales que se pretenden tratar, pero este tipo de proceso se aplica sobre residuos ácidos, disolventes, taladrinas y otro tipo de sustancias peligrosas.

Acerca de la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado

de plásticos en las cercanías de Cortes, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra en relación con este proyecto, su estado de ejecución y fechas previstas para su puesta en marcha? ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra alguna gestión ante el Gobierno de Aragón para solicitar informes y estudios previos sobre esta instalación? ¿Dispone de algún informe? ¿Qué informes y qué institución u organismo los ha redactado?

2. ¿Qué procesos conforman la actividad central de este proyecto? ¿Qué cantidad de residuos tiene previsto tratar? ¿Qué tipo de residuos?

3. ¿A qué distancia del término municipal y del núcleo urbano de Cortes y de otras poblaciones navarras cercanas se encuentra la zona elegida para la ubicación de esta planta?

4. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra del contenido del estudio de impacto ambiental que, como establece la legislación vigente, debe contemplar la identificación y valoración de los efectos previsibles de la instalación sobre los diferentes medios? ¿De qué modo afectan a nuestra Comunidad? ¿Establece el estudio de impacto ambiental algún tipo de medidas preventivas o correctoras de los posibles efectos antes señalados?

5. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación para salvaguardar los intereses de estas poblaciones navarras? ¿Y para asegurar que las mencionadas instalaciones no afecten medioambientalmente ni de ninguna otra forma a nuestra Comunidad?

Pamplona, 3 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 aprobados por el Parlamento de Navarra se incluye, en el programa 20, Construcción y

rehabilitación de viviendas, del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda, la partida “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, dotada con 1.200 millones de pesetas.

Por ello, se desea conocer:

– Ejecución a 31 de septiembre de 1997 de la partida 93002-5, “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, del programa 20, Construcción y rehabilitación de viviendas, del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

– Previsión de ejecución final para 1997 de la mencionada partida presupuestaria.

– Relación de actuaciones llevadas a cabo y descripción de las mismas (municipios donde se ha adquirido el suelo, coste de las acciones, superficie adquirida...).

– Objetivos del Departamento en materia de adquisición de suelo al comienzo del ejercicio presupuestario y previsión del grado de cumplimiento de los mismos a cierre del ejercicio.

Pamplona, 3 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la situación del manantial de Elueder y de las obras del polígono industrial de Areso

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación del manantial de Elueder y de las obras del polígono industrial de Areso, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Con motivo de la construcción de la autovía Iruztun-Andoain, la vaguada Elueder, sita en el término municipal de Areso, se utilizó para depositar los escombros derivados de las propias obras de la mencionada autovía. Para acondicio-

nar el lugar fue necesario encauzar el agua procedente del manantial del mismo nombre mediante una tubería de 100 mm de diámetro y a lo largo de los 300 metros que finalmente se ocuparon.

La Confederación Hidrográfica del Norte, ante la situación de la tubería, que no soportaría la presión del agua en caso de fuertes lluvias, lo que puede originar mayores problemas, ha solicitado al Ayuntamiento de Areso que desvíe el riachuelo procedente del manantial de Elueder para que transcurra a cielo abierto. Entre tanto, y pendiente de estas modificaciones, la segunda fase del polígono industrial de Areso se encuentra paralizada en sus trabajos de urbanización y construcción de nuevas naves.

Acerca de la situación del manantial de Elueder y de las obras del polígono industrial de Areso, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo ha tenido conocimiento el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra de esta situación? ¿Quién lo puso en su conocimiento?

2. ¿Se comunicó a la Confederación Hidrográfica del Norte la ejecución del depósito de los escombros procedentes de las obras de la autovía y su afección sobre las aguas procedentes del

manantial Elueder? ¿Quién ordenó la ejecución de los trabajos de canalización en tubería del riachuelo mencionado?

3. ¿Considera el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que la tubería instalada tiene las características y el diámetro suficiente como para asegurar el encauzamiento completo de las aguas procedentes del manantial en las condiciones en que está actualmente instalada? ¿Existe algún tipo de riesgo en la zona del polígono en caso de fuertes trombas de agua?

4. De acuerdo con las contestaciones anteriores, ¿considera el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que la mejor solución es la propuesta por la Confederación Hidrográfica del Norte, que consiste en desviar el riachuelo para que transcurra a cielo abierto?

5. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de iniciar conversaciones con el Ayuntamiento de Areso, la Confederación Hidrográfica del Norte o realizar alguna actuación administrativa o de otro tipo para solucionar este problema?

Pamplona, 3 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre las autopistas A-15 y A-68

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las autopistas A-15 y A-68, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 15 de septiembre de 1997.

Pamplona, 8 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín

Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida Ezker Batua de Navarra, sobre la reducción de peajes de la Autopista de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Qué negociaciones tiene establecidas el Gobierno de Navarra o piensa establecer para proceder a la rebaja de los citados peajes en la A-15 y la A-68, en el tramo navarro en este último caso?

El Gobierno de Navarra es el concedente de la autopista A-15 Tudela-Irurtzun, no así de la autopista A-68 Vasco-Aragonesa, cuyo concedente es la Administración del Estado; por tanto el Gobierno de Navarra solo tiene competencia para modificar el contrato de concesión de la autopista A-15.

Con base en lo anterior el Gobierno de Navarra tiene establecida una línea de negociación con

Audenasa, concesionaria de la autopista A-15, con el objeto de propiciar una rebaja en los peajes sin alterar el equilibrio económico-financiero de dicha concesión, de conformidad con lo establecido reglamentariamente.

2. ¿En qué situación se encuentra el compromiso de retirada de las garitas de peaje de Tafalla y para cuándo será efectivo?

La retirada de las cabinas de peaje del enlace de Tafalla-Sur, sobre lo que no existe compromiso formalizado, forma parte de la negociación en curso de tal manera que, de alcanzarse un acuerdo, se contemplará la retirada de dichas instalaciones.

3. ¿Cuáles son los criterios que está defendiendo el Gobierno de Navarra en esas negociaciones para conseguir rebajar los precios de peaje respecto a prolongación de la concesión en el caso de la A-15 (años, % de rebaja, etc.)? ¿Cuáles en el caso de la A-68, tanto si se han iniciado las negociaciones como la previsión al respecto si todavía no se hubieran iniciado?

De conformidad con lo recogido en la respuesta 1ª el Gobierno de Navarra solo es competente para negociar la rebaja de peajes en la A-15.

Los criterios planteados por el Gobierno de Navarra para la reducción de peajes es que dicha reducción sea suficientemente significativa de forma que suponga un alivio económico para los usuarios de la autopista y permita una mayor captación de tráfico respecto de las carreteras paralelas. Igualmente se considera de interés la reducción de peajes por su repercusión en los costes del sector transporte y por tanto en el conjunto de la economía.

En esta línea el Gobierno de Navarra ha procedido con fecha 5 de septiembre de 1997 a rebajar el IVA que afecta a los usuarios de la autopista reduciéndolo al 7 %. Esta reducción afecta sólo a los vehículos ligeros, que son los que soportan realmente dicho impuesto, toda vez que para el sector transporte es un impuesto deducible. La reducción del IVA del 16 % al 7 % ya ha supuesto una rebaja de 7,8 % respecto de las tarifas vigentes. Simultáneamente, y a diferencia de lo obrado por la Administración central, el Gobierno de Navarra no ha procedido al incremento de tarifas correspondientes a 1997, cosa que sí ha hecho la Administración del Estado. Dicho incremento de tarifas correspondientes a 1997 hubiera supuesto una subida del 3,04 %.

Por tanto, el Gobierno de Navarra ya ha propiciado, de hecho, una rebaja adicional de 3 % respecto

de los peajes que se tendrían que estar pagando de conformidad con el contrato de concesión.

En conclusión el Gobierno de Navarra en estos momentos ya ha realizado una rebaja de tarifas equivalente al 10,52 % respecto de las que debieran haber estado vigentes en 1997.

Dicha reducción real de tarifas viene de la combinación de la rebaja del IVA y de la no subida correspondiente a este año.

Tal y como se ha contestado en párrafos anteriores, el Gobierno de Navarra negocia con Audenasa una rebaja adicional de peajes en combinación con una ampliación del plazo de concesión, que permitirá salvaguardar el equilibrio económico-financiero de la empresa concesionaria. A este respecto hay que recordar que el actual plazo de concesión de Audenasa es de 41 años, venciendo en el año 2.014. Por tanto, para negociar una posible ampliación del plazo de concesión se dispone de 9 años hasta consumir los 50 años de plazo máximo vigente anteriormente, y de otros 25 años adicionales que se han facilitado a partir de la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Por tanto, se dispone de un plazo máximo negociable de hasta 34 años adicionales. No obstante el Gobierno de Navarra contempla una ampliación del plazo de concesión sensiblemente inferior, de forma que no quede hipotecado el futuro de la Administración en sus relaciones con la concesionaria.

Por tanto, y en resumen, sobre el 10,52 % de rebaja de peajes (vehículos ligeros) llevada a cabo, de hecho, por el Gobierno de Navarra en 1997 se está negociando una rebaja adicional de peajes que fuese significativa y se está proponiendo una ampliación del plazo de concesión.

4. Caso de no prosperar, en alguno de los dos casos, A-15 y A-68, los propósitos del Gobierno de Navarra de rebajar sustancialmente el precio de los peajes, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra?

El Gobierno de Navarra debe posponer para una fase posterior la toma de posición sobre un hipotético caso de no prosperar la negociación sobre rebaja de peajes.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de Parlamento.

Pamplona, 29 de septiembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el Consejo Navarro de Medio Ambiente y su situación ante una Orden Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el Consejo Navarro de Medio Ambiente y su situación ante una Orden Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 15 de septiembre de 1997.

Pamplona, 9 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida - Ezker Batua de Navarra, sobre recomendaciones del Consejo Navarro de Medio Ambiente, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Cuáles han sido los criterios por los que el Gobierno ha decidido no tener en cuenta las recomendaciones y propuestas acordadas por la mayoría del Consejo Navarro de Medio Ambiente?

El Gobierno de Navarra pretende desarrollar una gestión de los recursos naturales apoyándose en los criterios de sostenibilidad, al ser plenamente consciente de la amplitud de esta acepción. Más en concreto, la gestión de la caza se desarrolla desde 1990 basándose en cinco líneas fundamentales de gestión:

- Control técnico y científico de las poblaciones de animales de caza.
- Aprovechamiento a través de planes de ordenación cinegética.
- Ayudas técnicas y económicas a los acotados.
- Formación de los cazadores.
- Accesibilidad a la caza para todos los cazadores navarros.

De éstas, especialmente la primera línea afecta de forma directa a la planificación de los aprovechamientos anuales. La Administración ha establecido

controles estandarizados para las especies sedentarias de caza mayor y menor y ha comenzado desde hace algunos años a establecerlos para especies migratorias. La finalidad de estos controles es el conocimiento de las tendencias poblacionales en Navarra en el caso de las especies sedentarias, y de las tendencias generales para las especies migratorias. En función de esta información se establece el marco general de los aprovechamientos anuales, es decir, la Orden Foral de vedas.

Para la aprobación de la Orden Foral de vedas se cuenta con dos órganos de participación ciudadana:

– La Comisión Asesora de Caza, integrada por representantes de los cazadores navarros, además de los propios representantes de la Administración.

– El Consejo Navarro de Medio Ambiente, integrado por una representación plural de los diferentes sectores relacionados con el Medio Ambiente en Navarra. En este Consejo tienen una importancia notable los representantes de los grupos conservacionistas, siendo la representación de los cazadores de un único miembro.

Esta dicotomía en el carácter de cada uno de estos dos órganos de discusión, ambos consultivos, escamotea un fructífero contraste de opiniones e imposibilita recoger por parte de la Administración una opinión claramente definida.

Así, en el proceso de participación a que ha sido sometida la última Orden Foral de vedas, se puso de manifiesto esta dicotomía.

La Comisión Asesora de Caza votó mayoritariamente las siguientes propuestas:

- Retrasar la apertura de la veda del jabalí hasta el 11 de septiembre y adelantar el cierre al primer domingo de febrero.
- Prohibir la caza del jabalí mediante perros de agarre.
- Adelantar la veda para la caza del corzo hasta el 15 de junio.
- Alargar el periodo hábil para el ciervo hasta el primer domingo de febrero.
- Adelantar la veda para la caza del ciervo a rececho hasta el 20 de septiembre.

- Abrir la caza del zorro el primer domingo de octubre en la zona norte.

- Establecer un sistema de control de los cupos de captura para la perdiz y la liebre.

- Abrir la veda de la liebre desde el primer domingo de octubre o desde el día 16 de octubre (empate a seis votos).

- Poder perseguir la liebre con perros sabuesos todos los días en la zona norte.

- Finalizar el periodo hábil para la caza de las aves acuáticas el día 25 de enero.

- Extender la caza del ánade real durante el verano los mismos días que la codorniz.

- Alargar el periodo hábil de la becada hasta el 31 de enero en la zona norte.

- Prohibir la caza de los zorzales durante la caza de la becada los sábados.

- Retrasar el cierre del periodo hábil para la codorniz una semana en la zona norte.

- Retrasar una semana la apertura y el cierre de la codorniz en la zona sur.

- Ampliar las fechas de caza de la tórtola a los mismos días que la codorniz.

- Incluir dos especies de estorninos como especies plagas y excluirlas de la Orden Foral de vedas.

- Unificar los días de caza para la paloma con los días de la codorniz.

- Que se vuelva a la regulación tradicional existente en las ordenes de vedas anteriores para la paloma y la malviz.

Por su parte el Consejo Navarro de Medio Ambiente propuso de forma mayoritaria las siguientes modificaciones:

- Prohibir la caza del conejo a partir del 31 de diciembre aunque el índice kilométrico de abundancia sea superior a dos.

- Prohibir la caza del jabalí a partir del 25 de enero.

- Excluir como especies cinegéticas la cerceta carretona, la agachadiza común, la agachiza chica, el ánade rabudo y el ánade silbón.

- Establecer la finalización del periodo de caza de las aves acuáticas el 31 de diciembre.

- Excluir la avefría como especie cinegética.

- Prohibir la caza de los zorzales en puestos de caza de paloma entre el 1 de octubre y el 8 de diciembre.

Como usted puede comprobar, existe un sesgo marcado en el carácter de las propuestas elevadas por la Comisión Asesora de Caza y el Consejo Navarro de Medio Ambiente, pero, lamentablemente, en ninguno de los casos las peticiones de reducir especies o periodos de caza o las contrarias se sustentan en informaciones contrastables. Resulta difícilmente comprensible, por ejemplo, desde los criterios de gestión expuestos al principio, la reducción del periodo de caza de jabalí considerando que las tablas de captura se mantienen estables en cifras situadas entre 3.000 y 4.000 individuos anuales y que el jabalí es causa de daños millonarios en los cultivos agrícolas. Pero resulta también chocante la exigencia del cierre de la caza de las aves acuáticas el 31 de diciembre cuando ello nos pondría en una de las situaciones más restrictivas en comparación con el resto de las Comunidades Autónomas y cuando, además, en Navarra la mayor parte de los humedales están integrados en áreas protegidas y, por lo tanto, excluidas a la caza.

Resulta también incomprensible proponer la prohibición de la caza de avefrías cuando es una especie autorizada en todo el Estado (salvo Baleares, Madrid y La Rioja), y el tamaño de población estimado para todo el conjunto de su área de distribución se sitúa entre 2 y 11 millones de parejas reproductoras; asimismo, la información existente indica que entre el 55 y el 88,3 por ciento de sus meta-poblaciones se hallan estables y entre el 3,5 y el 6,5 de ellas muestran tendencia hacia el incremento poblacional. La población nidificante de agachadizas comunes en Europa se ha estimado entre 1.500.000 y 11.000.000 de parejas. En relación con la tendencia, se considera que entre el 88,3 y el 97,3 de las meta-poblaciones se mantienen estables. El ánade rabudo únicamente se encuentra vedado para la caza en Cantabria, Castilla León y Navarra, y el ánade silbón en Galicia y en Navarra (campaña de caza 1996-1997).

Precisamente la Orden Foral que regulará las vedas de caza durante la próxima temporada se atiene estrictamente a la legislación ambiental establecida para Navarra por cuanto garantiza la conservación de todas las especies que realmente necesitan de nuestros esfuerzos y permite el aprovechamiento de aquéllas cuyos efectivos y dinámica ocupacional los justifican.

Evidentemente, hay personas a las que les gustaría que la caza desapareciese como tal actividad y otras que se sentirían felices si desapare-

cieran las limitaciones impuestas por la Administración Foral. Pero precisamente los criterios de sostenibilidad y garantía para todo el catálogo de especies de vertebrados de nuestra Comunidad Foral impiden atender estas peticiones en uno u otro sentido.

2.- ¿Qué gestiones, si es que ha existido alguna, ha realizado el Gobierno, a través de la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tratar de compatibilizar los criterios del Consejo Navarro de Medio Ambiente y los, se suponen, diferentes criterios de los técnicos del Departamento antes de proceder a la aprobación de la mencionada Orden Foral?

En nuestra opinión, la confrontación de diferentes intereses se produce cuando se establecen dos órganos de discusión con composición y opinión diferentes y no se les permite debatir en conjunto las propuestas de la Administración. Por ello, el pasado 4 de septiembre propicié un encuentro entre representantes de cazadores y grupos ecologistas para plantearles esta cuestión. En esta reunión se acordó que siempre que se considere oportuno se promuevan foros de encuentro entre representantes de cazadores y grupos ecologistas para que puedan mantener discusiones y evitar una confrontación externa improductiva o en todo caso fácilmente utilizable desde posturas electoralmente interesadas.

3.- ¿Qué razones de fondo han llevado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a proceder a una desautorización de ese calibre hacia el Consejo Navarro de Medio Ambiente, y qué actuaciones piensa desarrollar para paliar la situación creada en el seno del Consejo?

Las razones de fondo que han llevado a esta situación se encuentran contestadas anteriormente. Puedo garantizar que la caza se gestiona en Navarra desde una perspectiva exclusivamente técnica y no ideológica, basada en los criterios de conocimiento de la dinámica de poblaciones de las especies cinegéticas y en el aprovechamiento sostenible de las mismas.

Las actuaciones que palién la situación creada en el seno del Consejo tendrán que venir de la comunicación entre los órganos asesores de participación, que permitan llevar la discusión a su seno. El Plan Estratégico de Caza, actualmente en exposición pública, recogerá las sugerencias que a este respecto formulen ambos órganos asesores.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--